

**Universidad Tecnológica De La Sierra
Academia (Servicios Escolares)
A**

Nombre y descripción

Admisión

Proceso en el que se recibe la documentación oficial del ciudadano que ingresa a la Universidad Tecnológica de la Sierra como estudiante.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/UTS/SE/003

Plazo de respuesta:

1 día

Fundamento jurídico

Art. 64 de la Ley General de Educación.

¿En qué casos se debe realizar?

Al ingresar como estudiante a la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Pasos a seguir

1. Acudir a las oficinas administrativas de la Universidad Tecnológica de la Sierra.
2. Dirigirse al área de Servicios Escolares, particularmente al área de admisión.
3. Solicitar el ingreso a cualquiera de las 5 carreras que ofrece la UTS.
4. Llenar el formato llamado registro de estudiante con sus datos personales.
5. Entregar requisitos.

Requisitos

1. Acta de Nacimiento original y copia.
2. Certificado de Bachillerato original y copia.
3. Copia del CURP
4. 2 fotografías tamaño infantil a color
5. Copia de INE

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

1. Únicamente el interesado.

¿Qué obtengo?

Recibo original de entrega de documentación.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Tener su documentación completa

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Universidad Tecnológica De La Sierra	Masa de El Nayar, Colonia: Mesa del Nayar, Calle: Carretera Ruiz - Zacatecas, CP: 63546
Universidad Tecnológica de la Sierra (Tepic)	Xalisco, Colonia: 24 de Febrero, Calle: Carretera Federal 200 Puerto Vallarta - Tepic, CP: 63786
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 211 9880	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Pablo López Fausto	Director	juridico@utdelasierra.edu.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.